REAL PROVISION DE SU MAGESTAD.

Y SENORES DEL CONSEJO,

EN QUE SE PRESCRIBEN LOS REQUISITOS, QUE HAN DE CONCURRIR EN LAS PERSONAS,

QUE SE DEDIQUEN A EL MAGISTERIO DE

LAS PRIMERAS LETRAS.

Y LOS QUE HAN DE PRECEDER PARA SU EXAMEN,

CON LO DEMAS QUE CONTIENE.

Año



1771.

ÉN GRANADA, En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Torrubia; y por su traslado en Murcia en la de Phelipe Diaz.

alo De ambar wing, sentisin de

